

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL \$7.006.720- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 24 de julio de 2019.

DECRETO ALC. EXENTO N° **3333**/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE : Memorándum N° 122 de Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2019; Providencia N°858 del Administrador Municipal , de fecha 22 de julio de 2019; Memorándum N°93 de la Jefa de Gabinete de fecha 22 de julio de 2019; Cotización en mercado público ID 584264-28-CT19 y su formulario de cotización anexos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1049/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de julio de 2019; Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, según Cotización en mercado público ID 584264-24-CT19 y su formulario de cotización anexo, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto: 1223790, Descripción: Folleto tipo diario, Cantidad: 20.000

ID Producto: 1224166, Descripción: Volantes, Cantidad: 15.000

Total del convenio: \$6.400.000
 Descuento del convenio 8%:\$512.000
 Subtotal: \$5.888.000
 IVA 19%:\$1.118.720
 TOTAL FINAL: \$7.006.720

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.


5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de julio de 2019 de acuerdo a los plazos establecidos en la cotización adjunta.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

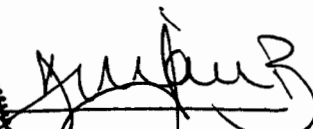
7.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión folletería";

8.- **REMÍTASE** los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
Independencia
MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
SECRETARIA
MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SCM/FPL/VRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Depto. de Comunicaciones - Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes